



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00400-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico del 1º de septiembre de 2023, se advierte a la misma que la notificación allí reportada carece de soporte físico, pues no se observan las pruebas de envío de los formatos de citatorio y aviso a la demandada **YOLANDA PEREZ AGUILAR**, ni las certificaciones de la empresa de correo certificado mediante el cual se realizó dicho trámite, únicamente allegó las guías números 1040042707913 del 20/05/2023 y 1040044438813 del 31/08/2023, razón por la cual deberá aproximar la documentación pertinente, a fin de seguir con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que dentro del plenario obra contestación de demanda.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante **OTILIA PEREZ AGUILAR**, para que allegue los soportes anunciados atinentes a la notificación de la demandada, en donde se pueda extractar que en efecto la notificación a la dirección física fue realizada en debida forma conforme a los parámetros establecidos en el C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 174 del 12 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c938af5a8ef5d28da1d6e478c8be70ff863ee8fc4b5a39bd4b1c45f275bac21**

Documento generado en 11/10/2023 12:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>